Asunción, 30 de julio del 2019.

Contratación Directa PAC Nº 17/19 – ID N° 363.483

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS-PLURIANUAL"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, el Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) por providencia de fecha 22/07/19 designó a los funcionarios de la Dirección a su cargo para realizar la evaluación y comparación de ofertas a:

- Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.
- Econ. Francisco González.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificada por Decreto N° 5174/05.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56 fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

✓ **Primera fase:** Descripción de los antecedentes del proceso.

✓ **Segunda Fase:** Acta de apertura de ofertas.

✓ **Tercera Fase:** Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

✓ **Cuarta fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

✓ **Quinta fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

...///

...///

✓ **Sexta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

✓ **Séptima fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con la contratación, convocada para la "Adquisición de Productos Alimenticios Varios" – PAC Nº 17/19 – ID: 363.483 , surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- Memorando DOC/DC N° 16 de fecha 19 de marzo de 2019, donde se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- Memorando DOC/DC N° 24 de fecha 03 de mayo de 2019, donde se solicita Especificaciones Técnicas.
- Dictamen CGR/DOC/DC N° 08 del mes de junio del 2019 en referencia a la justificación de contrato abierto.
- Memorando DOC/DC N° 41 de fecha 10 de junio de 2019 por el cual se comunica el inicio del llamado PAC 17/19 - Contratación Directa "Adquisición de Productos Alimenticios Varios".
- Memorándum CGR/DOC_TW N° 59/19, de mesa de trabajo realizado en fecha 12 de junio del 2019.
- Memorando CGR/DOC_TW N° 79 de fecha 21 de junio de 2019, por el cual se solicita a la Dirección General de Gabinete, autorización para inicio de llamado PAC 17/19 - Contratación Directa "Adquisición de Productos Alimenticios Varios".
- La comunicación a la DNCP se realizó en fecha 01 de julio de 2019, generando el Expediente N° 318321.
- Invitación Contratación Directa "Adquisición de Productos Alimenticios Varios" - PAC 17/19 ID: 363.483.

...///

...///

245

- Las empresas invitadas en fecha 01 de julio del 2019 fueron: Sibarita S.R.L., Súper Más S.A, Espiga de Oro, 2 DE JULIO S.R.L, Distribuidora Fénix S.A. y Seltz S.A.

- Memorando CGR/DOC/DC_TW N° 119 de fecha 9 de julio de 2019 por el cual se remite la invitación a la Dirección de Auditoria Institucional.

- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de julio de 2019, donde se prorroga el Acto de Apertura.

- ADENDA N° 01 de fecha 16 de julio del 2019. De prórroga de fecha para la apertura.

- Memorando CGR/DOC_TW N° 126 de fecha 17 de julio de 2019 por el cual se remite la invitación a la Dirección de Auditoria Institucional.

- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de julio de 2019, donde se deja constancia de la presentación de ofertas de las empresas: **2 DE JULIO S.R.L y C3R Emprendimientos de César Rodríguez.**

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **ÍTEM.**

- La formalización de la adjudicación con los oferentes se realizará mediante Contrato Abierto, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- Providencia del titular de la DOC de fecha 22 de julio del 2019, designando a los funcionarios para conformar el Comité Evaluador.

<u>Segunda Fase:</u> Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 22 de julio de 2018, se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes empresas:

2 DE JULIO S.R.L	C3R Emprendimientos de César Rodríguez.
22.126.200	31.017.880

<u>Tercera Fase:</u> *Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.*

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en el Anexo E "Documentos de la Oferta", y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3719/2015, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando

...///

...///

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	2 DE JULIO S.R.L	C3R Emprendimientos de César Rodríguez
MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	**22.126.200**	**31.017.880**
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D].*	CUMPLE	CUMPLE
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

...///

...///

244

La empresa **C3R Emprendimientos de César Rodríguez**, presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por la suma de guaraníes un millón quinientos cincuenta mil **(G. 1.550.000)** debiendo ser presentado un equivalente al 5% del total cotizado teniendo en cuenta las cantidades máximas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones debiendo ser **guaraníes un millón quinientos cincuenta mil ochocientos noventa y cuatro (G. 1.550.894), queda demostrado que su oferta no se ajusta sustancialmente al PBC,** motivo por el cual queda rechazada su oferta, constituyendo el Formulario N°4 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta" un documento sustancial.

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC. Del análisis de los documentos sustanciales presentados, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que la empresa oferente haya presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas".*

Asimismo, se ha cotejado si los oferentes o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes de la empresa **2 DE JULIO S.R.L** no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, pudiendo constatarse en el cuadro siguiente.

	2 DE JULIO S.R.L			
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	CARGO
1	LESME	ROSA ISABEL	1.544.157	GERENTE GENERAL.
2	GONZÁLEZ LESME.	JORGE MOISÉS	4.621.061	SOCIO PRINCIPAL

Se aclara que las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros del directorio o administración de la sociedad.

...///

...///

Seguidamente, se procede a continuar con la evaluación de la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, y por lo tanto, está calificada para pasar a la mencionada etapa de análisis.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la empresa **2 DE JULIO S.R.L** se encuentra habilitada, por lo tanto no está impedida para contratar con el Estado.

Cuarta Fase: ***Se efectúa correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos. A continuación se detalla la oferta presentada:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA Incluido) G.
2 DE JULIO S.R.L	22.126.200

Verificación de los precios ofertados por la firma participante.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, y el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), Punto 18, inc. b) **Análisis de los Precios Ofertados:** "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación...*"

Por lo tanto, consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18 "Que establece Directrices para la elaboración de Precios de Referencias y el Criterio de Evaluación del Análisis de Precios Ofertados, quedando así derogadas las Resoluciones DNCP N° 956, 1102, 1734 y 2151.

En el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 411/18, en la cual se establece que para la estimación global de costos, se deberá contar con un desglose de todos los totales, ítems o sub-ítems que compongan el PBC con sus precios referenciales; los mismos serán cargados en el SICIP para su difusión con el llamado a contratación.
Se expone la planilla de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las empresas oferentes:

...///

...///

OFERENTES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE
1	Azúcar Blanca	691.000	500.000	-28%
2	Café soluble Envases de 200 gr.	2.062.500	2.250.000	9%
3	Café Molido de 500 gr.	2.312.400	2.820.000	**22%**
4	Durazno en almíbar en lata	1.623.000	1.920.000	18%
5	Edulcorante Líquido	2.020.000	2.550.000	**26%**
6	Leche en polvo descremada.	3.500.000	3.600.000	3%
7	Té de anís.	109.000	74.000	**-32%**
8	Té de boldo.	39.500	37.000	-6%
9	Té de menta.	26.400	25.200	-5%
10	Té de tilo.	54.500	55.000	1%
11	Té de manzanilla.	95.000	79.000	-17%
12	Té negro.	70.000	90.500	**29%**
13	Té verde.	89.500	86.000	-4%
14	Yerba Mate para cocido de 5 kg.	677.700	756.000	12%
15	Yerba Mate Compuesta Menta & Boldo 500 gr.	766.350	868.500	13%
16	Yerba Mate Clásica, de 500 gr.	430.000	415.000	-3%
17	Agua Mineral de 500 ml.	5.400.000	6.000.000	11%

En base a los cálculos que preceden, este Comité de Evaluación, pudo observar que la empresa **2 DE JULIO S.R.L** no se encuentra dentro del rango establecido en la normativa, en comparación a los precios referenciales de los **ítems 3, 5, 7** y **12** determinados por la convocante, quedando de la siguiente manera:

OFERENTES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE
3	**Café Molido de 500 gr.**	**2.312.400**	**2.820.000**	**22%**
5	**Edulcorante Líquido**	**2.020.000**	**2.550.000**	**26%**
7	**Té de anís.**	**109.000**	**74.000**	**-32%**
12	**Té negro.**	**70.000**	**90.500**	**29%**

...///

En consecuencia éste Comité Evaluador solicita por nota de fecha 26/07/2019 a la empresa **2 DE JULIO S.R.L**, un desglose de precio de los **ítems 3, 5** y **12** que superan el **20%** en referencia a los ítems citados precedentemente en el cuadro que antecede. Además del **ítem 7**, donde se denota que el precio cotizado es menor al precio referencial.

En fecha 29 de julio la firma **2 DE JULIO S.R.L** presenta en tiempo y forma lo requerido por el Comité Evaluador, dando respuesta a la nota remitida en la fecha mencionada precedentemente y al respecto éste Comité de Evaluación manifiesta su conformidad.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal de la oferta que presenta el precio evaluado como el más bajo, conforme lo dispuesto en el **Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**, de lo que resulta lo siguiente:

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	2 DE JULIO S.R.L
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**2 DE JULIO S.R.L**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018] para contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE**
IVA General de los últimos 12 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**NO CUMPLE**
Formulario 106 de los últimos [2] años (2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC	**N/A**
Formulario 104 de los últimos [2] años (2017 y 2018) para contribuyentes de Renta Personal.	**N/A**
Copia simple de Contratos, órdenes de compra/servicio y/o facturas, referentes a los años 2017 y 2018 (dependiendo del ítem que oferten), que deberán acreditar su experiencia, donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo del presente llamado. Deberá ser un contrato, orden de compra/servicio y/o factura, como mínimo, por cada año hasta completar el porcentaje solicitado.	**CUMPLE**
Constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron productos alimenticios, en los años 2017 y 2018 , donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.	**CUMPLE**
OTROS DOCUMENTOS	
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo	

Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	**NO CUMPLE**

En base al cuadro que antecede, se solicitó por nota de fecha 26/07/2019 los siguientes documentos no presentados en su oferta, según lo establece el Anexo E – Documentos de la Oferta del PBC, citado a continuación:

IVA General de los últimos **11 meses**, para contribuyentes sólo del IVA General (mayo, abril, marzo, febrero, enero / 2019 y diciembre, noviembre, octubre, setiembre, agosto, julio / 2018)
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).

En fecha 29 de julio del 2019, se recepciona en tiempo y forma los documentos remitidos por la empresa **2 DE JULIO S.R.L**, cumpliendo con el requerimiento establecido en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

Quinta Fase: Considerando que el sistema de adjudicación es por **ÍTEMS**, se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, de la empresa **2 DE JULIO S.R.L**, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Especificaciones Técnicas y otros.

La empresa **2 DE JULIO S.R.L**, presenta las documentaciones requeridas además de cotizar el mejor precio de oferta. Por tanto se prosigue a la verificación de la capacidad financiera.

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente: **NO APLICA.**

6°.1. Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la empresa que da cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado y que será propuesta para la adjudicación si reuniese los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; constatándose el siguiente análisis:

...///

...///

2 DE JULIO S.R.L							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.017**	**2.018**	**2017**	**2018**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	6.789.528.596	6.706.475.359	**33.17**	**117.2**	**150.37**	**73,26**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	204.706.402	57.225.814					
PASIVO TOTAL	204.706.402	57.225.814	**0.03**	**0.01**	**0.04**	**0,02**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	7.667.219.173	7.579.849.135					
UTILIDAD NETA	221.511.958	32.024.452	**0.01**	**0.03**	**0.04**	**0,02**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	6.500.000.000	6.500.000.000					

Del cuadro precedente se observa que la empresa afectada CUMPLE con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2017 y 2018, presentados con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CAPACIDAD TÉCNICA: **NO APLICA.**

EXPERIENCIA: la empresa **2 DE JULIO S.R.L** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee experiencia para ejecutar contrato para la **"Adquisición de Productos Alimenticios Varios".**

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de invitación, sus anexos, las Instrucciones a los Oferentes – Bienes y Servicios, es nuestro parecer, que los indicadores de la firma **2 DE JULIO S.R.L** ***CUMPLE*** y avala para seguir dando cumpliendo a futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

...///

...///

Séptima Fase: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

Al respecto, considerando las disposiciones legales mencionadas y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato abierto para la "***Adquisición de Productos Alimenticios Varios***", implementado bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa **2 DE JULIO S.R.L** por un monto total de Guaraníes Guaraníes diez y nueve millones ciento noventa y nueve mil doscientos **(G. 19.199.200)** IVA incluido en consideración a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Institución y el Monto total del PAC sin que por esto se altere el precio unitario u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la contratación. Supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional.

Lo sugerido es considerando que el Sistema de la adjudicación de la Presente Contratación fue determinada por ítem, que la Disponibilidad presupuestaria prevista para el monto Total del PAC asciende a Guaraníes veinte millones (G.20.000.000) y que el monto total de la oferta asciende a Guaraníes veintidós millones ciento veintiséis mil doscientos (G.22.126.200) y al respecto las Instrucciones a los Oferentes disponen lo siguiente: "***41. DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.*** *Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación. En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación"* razón por la cual se sugiere disminuir la cantidad máxima del **ítem 17**. "*Agua mineral*" de seis (6.000) unidades máximo a cuatro mil trescientos cincuenta (4.350) unidades máximas a ser adquiridas así como el **ítem 4**. "*Durazno en almibar en lata*" de doscientas (200) unidades máximas disminuir a ciento cincuenta (150) unidades máximas para ajustar a la disponibilidad presupuestaria y al Monto total del PAC, según se observa en el cuadro siguiente:

...///

...///

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA incluído)	PRECIO TOTAL
1	Azúcar blanca	Kilogramos	Por Cantidad	50	100	5.000	500.000
2	Café soluble 200 grs	Unidad	Por Cantidad	50	100	22.500	2.250.000
3	Café molido de 500 grs	Unidad	Por Cantidad	60	120	23.500	2.820.000
4	Durazno en almibar en lata	Unidad	Por Cantidad	100	150	9.600	1.440.000
5	Edulcorante líquido	Unidad	Por Cantidad	50	100	25.500	2.550.000
6	Leche en polvo descremada	Unidad	Por Cantidad	50	100	36.000	3.600.000
7	Té de anis	Unidad	Por Cantidad	5	10	7.400	74.000
8	Té de boldo	Unidad	Por Cantidad	3	5	7.400	37.000
9	Té de menta	Unidad	Por Cantidad	2	4	6.300	25.200
10	Té de tilo	Unidad	Por Cantidad	3	5	11.000	55.000
11	Té de manzanilla	Unidad	Por Cantidad	5	10	7.900	79.000
12	Té negro	Unidad	Por Cantidad	5	10	9.050	90.500
13	Té verde	Unidad	Por Cantidad	5	10	8.600	86.000
14	Yerba mate para cocido de 5 Kg.	Kilogramos	Por Cantidad	45	90	8.400	756.000
15	Yerba mate Compuesta, menta&boldo 500 grs.	Unidad	Por Cantidad	45	90	9.650	868.500
16	Yerba mate clásica, de 500 grs.	Unidad	Por Cantidad	25	50	8.300	415.000
17	Agua mineral sin gas de 500 ml.	Unidad	Por Cantidad	3.000	4.350	1.000	4.350.000
MONTO TOTAL AJUSTADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PAC							G. 19.199.200

Por tanto, conforme al Art. 28 y el 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente.

Finalmente, se sugiere la formalización de la contratación a través de Contrato abierto por las cantidades máximas y mínimas determinadas precedentemente, con vigencia desde la suscripción de del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

Se anexan Cuadro Comparativo y Cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Econ. Francisco González
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Dirección Operativa de Contrataciones.